

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 270 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **13 JUL. 2018**

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2018-GM/MPMN de fecha 20 de Junio del 2018, virtud de la cual se resuelve en su artículo Primero, CONFORMAR la Comisión Negociadora de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados (SITRAMUN – MOQ-BE), para el Pliego de Reclamos presentado por el SITRAMUN _MOQ-BE (...).

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la ley del procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 201.2 del cuerpo legal y artículo up supra citados, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por lo tanto, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° ° 244-2018-GM/MPMN de fecha 20 de Junio del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO, CONFORMAR la Comisión Negociadora de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados (SITRAMUN – MOQ-BE), para el Pliego de Reclamos presentado por el SITRAMUN _MOQ-BE (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO, CONFORMAR la Comisión Negociadora de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITRAOM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR, inalterables las demás partes de la Resolución en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, dejando expresa constancia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

